

## RESOLUCIÓN CPyGE N° 078/14.

General Roca, 30 de octubre de 2014.

**VISTO**, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 26 del Estatuto establece que el número, tipo y atribuciones de las Secretarías de la Universidad será determinado por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

Que la estructura orgánico funcional aprobada por Resolución CPyGE N° 011/14 prevé la creación de una Secretaría de Extensión en el Rectorado y de las Secretarías de Investigación y de Extensión en los Vicerrectorados.

Que resulta oportuno y conveniente disponer la creación de la Secretaría de Extensión en el Rectorado y de la Secretaría de Investigación, a nivel de las Sedes.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha consensuado que las Universidades Nacionales pueden contar con hasta diez (10) Secretarías a nivel del Rectorado y hasta cuatro (4) a nivel de las Facultades o unidades académicas equivalentes.

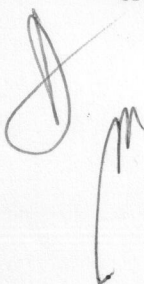
Que con la creación de la Secretaría de Extensión del Rectorado, la Universidad contará con cinco (5) Secretarías, y con la creación de la Secretaría de Investigación a nivel de Sedes, éstas contarán con tres (3) Secretarías.

Que el número de Secretarías de la Universidad y las Sedes es inferior a las acordadas en el CIN, aún cuando una Sede de la Universidad Nacional de Río Negro es una estructura de complejidad muy superior a una Facultad y por lo tanto no resultan comparables.

Que las Sedes quedarán facultadas para incorporar, o no, la función de Extensión bajo la responsabilidad de la Secretaría de Investigación.

Que en el supuesto que la función de Extensión esté bajo la responsabilidad de la Secretaría de Investigación, ésta podrá denominarse Secretaría de Investigación y Extensión, hasta tanto se autorice la apertura de la Secretaría de Extensión a nivel de Sedes.

Que resulta conveniente facultar al Rector y a los Vicerrectores a ocupar los cargos creados por la presente Resolución, cuando lo estimen conveniente.



Que el presente proyecto ha sido tratado por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica en el Punto 7 inciso (xi) del Orden del Día, habiéndose aprobado por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente será suscripta por la Lic. Norma Hintze a cargo de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, conforme lo dispone la Resolución Rectoral 093/14.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 19°, inciso vi del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

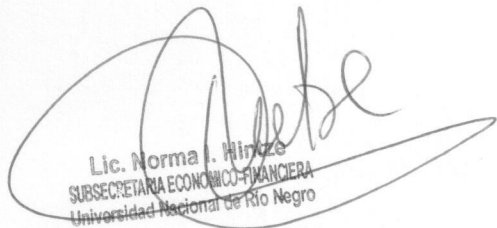
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear la Secretaría de Extensión bajo la dependencia directa del Rector/a, con la misión y funciones que figuran en el Anexo de la Resolución CPyGE N° 011/14.

**ARTÍCULO 2°.-** Crear la Secretaría de Investigación bajo la dependencia directa de los Vicerrectores/as, con la misión y funciones que figuran en el Anexo de la Resolución CPyGE N° 011/14.

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a los Vicerrectores a incorporar la actividad universitaria de Extensión bajo la órbita de la Secretaría de Investigación. En tal caso se incorporan como misión y funciones, además de las prescriptas en el artículo 2, las que figuran en el mismo Anexo de la Resolución CPyGE N° 011/14 en esta materia. En tal supuesto, la Secretaría se denominará Secretaría de Investigación y Extensión hasta tanto se autorice la apertura de la Secretaría de Extensión a nivel de Sedes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y archivar.



Lic. Norma I. Hintze  
SUBSECRETARIA ECONOMICO-FINANCIERA  
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CPyGE N° 078/14.**